ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL FORMATO SEGUIMIENTO INDIVIDUAL	Código: FOR-PSS-224 Versión: 2 Fecha: Memo I2022016490 – 13/05/2022 Página: 1 de 1

Nombre del servicio social: Cuidado Transitorio Dia-Noche	
Unidad Operativa: Centro de Cuidado Transitorio Villa Kennedy	
Estrategia:	Lote/Zona:
Nombre y apellidos: Nancy Gómez Castro	
CC: 51847100 Edad: 61 Teléfono:N/A	

Fecha	Atención individual
22/07/2026	Se dialoga con la señora Nancy Gómez debido a que en uno de los encuentros que se realizaban en el salón de talleres la enferemera en truno observa que la señora Nancy se encuentra sentada sobre una cantidad de sillas que se encontraban amontonadas (aproximadamente 6 sillas) la persona mayor se molesta y contesta de forma agresiva a la auxiliar de enfermería, la psicóloga en turno le pide a la participante que de a conocer la situaciónante lo cual menciona que no es necesario hacer tanto escándalo y que ella simplemente se había sentado , se le manifiesta que esta es una situación de riesgo para su salud y que para hacer uso de las sillas pudo haber bajado una, menciona que no lo vio necesario y que no entiende porque hacer tanto escándalo. Posteriormente se preguntó sobre una situación que manifestó la señora Luz Marina Gómez en la cual refirio que ella en la noche se había acercado y le habia puesto una toalla en la cara debido a que a Nancy le molestaba que ella roncara, Nancy dice que eso es una exgeración y que lo único que había hecho era poner la toalla suavemente para que la dejara descansar y que esa señora era una exagerada, se le menciona a Nancy que se realizará revisión de las camaras de vídeo, ante lo cual contesta de forma desafiante "pues si reviselas" Stella García Psicóloga 52698951

Nota: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.